

ADICIÓN Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO CO1.PCCNTR.6796515 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y CONSORCIO VIAL CHIA, integrado por 1) CONSTRUCTORA PAIS S.A.S. NIT. 901.063.647, con una participación del 50%, representado legalmente por JUAN CARLOS VELASQUEZ FORERO, identificado con cedula de ciudadanía 80.217.561 expedida en Bogotá D.C. y 2) JULIO CESAR FIERRO CEDIEL, identificado con cedula de ciudadanía 79.690.978 expedida en Bogotá D.C., con una participación del 50%

De conformidad con las condiciones plasmadas en la plataforma del SECOP II y la solicitud de modificación radicada por la Secretaría de Obras Públicas, el presente anexo establece las condiciones contractuales de la **ADICIÓN Y PRÓRROGA No.1** del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.6796515 de 2024, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el día siete (07) de octubre de 2024 se suscribió el Contrato de Obra CO1.PCCNTR.6796515 de 2024, cuyo objeto corresponde al **"MANTENIMIENTO DE VIAS ADOQUINADAS EN EL MUNICIPIO DE CHIA"**. 2. Que se encuentra vigente y en ejecución desde el dieciséis (16) de octubre de 2024, con fecha de terminación el quince (15) de enero del dos mil veinticinco (2025). 3. Que el día dos (2) de enero de dos mil veinticinco (2025) se suscribió Acta de Suspensión, posteriormente se suscribió ampliación de la suspensión con fecha veintiuno (21) de enero de dos mil veinticinco (2025) y Acta de Reinicio del diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025) con nueva fecha de terminación veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinticinco (2025). 4. Que, la Secretaria de Obras Publicas y la Supervisión del contrato solicita prorrogar el plazo del contrato presentando las justificaciones técnicas correspondientes así: "(...) La presente solicitud de adición No. 1 y prorroga 1 – Contrato de obra CO1.PCCNTR6796515, se realiza teniendo en cuenta como antecedentes y soportes fundamentales los siguientes: 1. Periodo de lluvias: Durante el mes de octubre y noviembre de 2024, se presentaron varias precipitaciones en la zona que ocasionaron el cese de actividades, marcando un atraso en los tiempos proyectados de avance en las obras y con ello disminuyendo el rendimiento del contrato N° CO1.PCCNTR6796515. Se adjuntan en dos (2) folios, las tablas del IDEAM durante el periodo mencionado. 2. Plan de Manejo de Transito – PMT: Inicialmente el PMT fue contemplado con cierres totales de vía, sin embargo, se aprobaron por parte de la Secretaria de Movilidad, cierres parciales de vía, a causa de este cambio, el rendimiento de obra disminuye considerablemente, porque las actividades que se habían determinado ejecutar en un periodo establecido en la programación, se duplica durante la ejecución de las actividades, lo que afecta el ritmo de obra. 3. Proveedores de material: Adicionalmente, a partir del mes de diciembre, se vio afectado el rendimiento de obra, debido a que los proveedores disminuyeron las entregas de adoquines programadas a causa de la baja de fabricación y despacho, ya que los insumos y materias primas de fabricación no llegan a tiempo por restricciones vehiculares. Así mismo, otros proveedores de material de cantera, pararon las actividades debido al periodo de fiestas de diciembre, quedando sin suministro de base granular y arena de peña en obra, siendo estos materiales esenciales para la instalación de adoquín. 4. Restricción vehicular: Pese a los pagos realizados con anticipación a los proveedores debido a las fechas de fiestas en el mes de diciembre, se presentó restricción vehicular de tráfico pesado, lo cual impidió que los materiales necesarios, como material de cantera y adoquines de concreto y arcilla, llegaran a las zonas intervenidas por obra. Lo anterior, impidió normal ejecución del proyecto, atrasando las actividades de obra programadas. 5. Adición presupuestal. Dentro de la solicitud actual, se requiere adición presupuestal al contrato, en primer lugar, surge un incremento de cantidades contractuales de acuerdo con las necesidades de obra en las zonas intervenidas, este aumento de cantidades de instalación de adoquín de concreto y adoquín de arcilla, se origina en el deterioro progresivo que se presenta en las vías. También se genera a necesidad de garantizar el manejo de aguas lluvias mediante un adecuado bombeo hacia las cunetas, con el fin de evitar el empozamiento de las mismas y daños mayores. Asimismo, debido a que en las zonas a intervenir de los diferentes sectores: Río Frío, La Primavera, Ibaro, 20 de julio y Santa Lucía, se hallan mayores cantidades en áreas que presentan mal estado y requieren mantenimiento y reparación en el marco del contrato. El análisis arroja como resultado, una necesidad total de adición de recursos por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$268.957.357 M/cte.). Lo anterior en base a lo estipulado en el MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIA, decreto número 509 de 2024 que contempla en su ARTÍCULO 24. PROCEDIMIENTOS EN ETAPA DE EJECUCIÓN en el numeral 3. ADICIONES, donde menciona los requisitos que se deben tener para adicionar presupuestalmente el contrato, dado que cumplimos con los requerimientos y a la fecha se tiene un avance físico de obra ejecutada del 91.28%. Por las razones expuestas anteriormente, el contrato requiere dos (2) meses de prórroga en el periodo de ejecución, de acuerdo con el cronograma de actividades actualizado y anexo a la presente solicitud para cumplir con las actividades establecidas en su totalidad. EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Mediante acta de inicio No. 01 del día dieciséis (16) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) debidamente suscripta como constancia de inicio real y efectivo de la ejecución del contrato de obra. A continuación, se describen las actas y modificatorios realizados:

CONTRATO DE OBRA	
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL CHIA
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR6796515
VALOR INICIAL	\$ 540.717.694.00
PLAZO INICIAL	TRES (3) MESES
FECHA DE INICIACIÓN	16/10/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15/01/2025
SUSPENSIÓN 01	02/01/2025
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	VEINTE (20) DÍAS
FECHA DE REINICIO	22/01/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	04/02/2025
AMPLIACION A SUSPENSION 01	21/01/2025
TIEMPO DE SUSPENSION	VEINTE (20) DÍAS
FECHA DE REINICIO	10/02/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	24/02/2025
PRORROGA 1	DOS (2) MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	24/04/2025
VALOR ADICIÓN	\$268.957.357.00
VALOR TOTAL + ADICION DEL CONTRATO	\$809.675.051.00

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO. El contrato de obra CO1.PCCNTR6796515 tiene un avance físico del 91.28% de obra ejecutada, se relaciona en el siguiente cuadro de pagos al contratista:

OBRA CO1.PCCNTR6796515						FECHA DE COBRO	
No. DE ACTA PARCIAL	VALOR DEL CORTE	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR A PAGAR DESPUÉS DE AMORTIZACIÓN	SALDO POR EJECUTAR	%	INICIO	FIN
VALOR CORTE PARCIAL No. 1	\$208.760.220,67	N/A	N/A	\$ 331.957.473,33	38.61 %	16/10/2024	16/12/2024
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$540.717.694,00		100,00%			
VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA		\$208.760.220,67		38.61%			
VALOR TOTAL PENDIENTE POR PAGAR		\$331.957.473,33		61.39%			

1. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE PRORROGA No. 1 Y ADICIÓN 1 A CONTRATO DE OBRA

CONDICIONES ORIGINALES						ACTA DE MAYORES Y MENORES			BALANCE MODIFICATORIO No. 1	
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.	VALOR UNI.	VALOR TOTAL	+/-	CANT.	VITOTAL	CANT.	VITOTAL
1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	52,00	\$ 88.964,00	\$ 4.626.128,00	+	20,00	\$ 1.779.280,00	72,00	\$ 6.405.408,00
2	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	142,00	\$ 35.416,00	\$ 5.029.072,00	-	-42,00	-\$ 1.487.472,00	100,00	\$ 3.541.600,00
3	BASE GRANULAR	M3	100,00	\$ 156.592,00	\$ 15.659.200,00	+	20,00	\$ 3.131.840,00	120,00	\$ 18.791.040,00
4	SUMIDERO EN LADRILLO SL-100	UND	8,00	\$ 1.904.075,00	\$ 15.232.600,00	+	5,00	\$ 9.520.375,00	13,00	\$ 24.752.975,00
5	SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H=0.4 M.	ML	180,00	\$ 87.945,00	\$ 15.830.100,00	-	-100,00	-\$ 8.794.500,00	80,00	\$ 7.035.600,00
6	SARDINEL PREFABRICADO A-10	ML	70,00	\$ 156.287,00	\$ 10.940.090,00	-	-60,00	-\$ 9.377.220,00	10,00	\$ 1.562.870,00
7	ADOQUÍN DE ARCILLA 20X10X8CM	M2	1483,00	\$ 136.287,00	\$ 202.113.621,00	+	632,00	\$ 86.133.384,00	2.115,00	\$ 288.247.005,00
8	ADOQUÍN CONCRETO 8CM	M2	1612,00	\$ 112.152,00	\$ 180.789.024,00	+	1150,00	\$ 128.974.800,00	2.762,00	\$ 309.763.824,00
9	DEMOLICIÓN ADOQUÍN SOBRE ARENA,	M2	690,00	\$ 17.844,00	\$ 12.312.360,00	+	560,00	\$ 9.992.640,00	1.250,00	\$ 22.305.000,00
10	NIVELACION, INCLUYE LEVANTE DE	M2	961,00	\$ 59.732,00	\$ 57.402.452,00	+	670,00	\$ 40.020.440,00	1.631,00	\$ 97.422.892,00
11	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA	M2	3546,00	\$ 1.435,00	\$ 5.088.510,00	+	671,50	\$ 963.601,00	4.217,50	\$ 6.052.111,00
12	FRANJA DE AJUSTE CONCRETOS CLASE D,	M3	5,00	\$ 890.938,00	\$ 4.454.690,00	+	5,00	\$ 4.454.690,00	10,00	\$ 8.909.380,00
13	NIVELACIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN	UND	10,00	\$ 258.383,00	\$ 2.583.830,00	+	5,00	\$ 1.291.915,00	15,00	\$ 3.875.745,00
14	TRANSPORTE DE MATERIAL SOBRANTE	M3/KM	130,00	\$ 42.588,00	\$ 5.536.440,00	+	50,00	\$ 2.129.400,00	180,00	\$ 7.665.840,00
15	DERECHO DE BOTADERO	M3	48,00	\$ 9.341,00	\$ 448.368,00	+	24,00	\$ 224.184,00	72,00	\$ 672.552,00
16	CONCRETOS f'c =3500 PSI (BASES)	M3	3,00	\$ 890.403,00	\$ 2.671.209,00	-	0,00	\$ 0,00	3,00	\$ 2.671.209,00
VALOR COSTO TOTAL		\$ 540.717.694,00				\$ 268.957.357,00			\$ 809.675.051,00	

Así las cosas, y como se observa en el presupuesto se tienen ítems que hacen parte del presupuesto actual (contrato inicial) que es el resultado del ejercicio de obra donde se tiene la ejecución de mayores y menores cantidades de obra donde este, es el reflejo del estado de las vías a intervenir, de esta manera se tiene el ACTA DE MAYORES Y MENORES, donde adicionalmente a lo expuesto se refleja la solicitud de incorporación de los recursos mediante la Adición No. 1. Junto con este se realiza el balance general del proyecto reflejando la realidad del contrato. 4 CONCEPTO DE LA ENTIDAD: ANALISIS: Teniendo en cuenta los soportes de la adición y prórroga, la sustentación técnica de los capítulos e ítem objeto de la adición junto al valor y alcance de la prórroga No. 1 y adición No. 1, los cuales se encuentran debidamente sustentados por el Contratista de obra. Se resume a continuación:

Estado plazos de ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR6796515	
Plazo de ejecución inicial:	Tres (3) meses
Solicitud actual de prórroga No. 1	Dos (2) meses
Tiempo total para terminación contrato	Cinco (5) meses

Estado financiero del contrato No. CO1.PCCNTR6796515

Valor inicial	\$540.717.694,00
Adición No. 1 solicitada	\$268.957.357,00
Valor total	\$809.675.051,00

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR
CO1.PCCNTR6796515	CONSORCIO VIAL CHÍA	MANTENIMIENTO DE VIAS ADOQUINADAS EN EL MUNICIPIO DE CHIA	16/10/2024	\$540.717.694,00

CONCLUSIÓN DE LA ENTIDAD: En consideración a, que previamente dichas justificaciones fueron presentadas por el contratista CONSORCIO VIAL CHÍA y fueron revisadas, evaluadas y viabilizadas por la supervisión, se requiere la adición de recursos al contrato en cuestión; se hace ineludible solicitar la prórroga o ampliación del término inicialmente pactado para la continuidad de la ejecución del objeto contractual. Así las cosas, en los procesos administrativos, técnicos, jurídicos y financieros surgidos con ocasión del perfeccionamiento y alcance del contrato de obra No. CO1.PCCNTR6796515, el cual tiene por objeto el “MANTENIMIENTO DE VIAS ADOQUINADAS EN EL MUNICIPIO DE CHIA.” y con el fin de garantizar su continuidad y avance en obras antes detalladas; se considera procedente adicionar y prorrogar dicho contrato. Así las cosas, se concluye la solicitud de modificación del contrato de obra en referencia, así: TIEMPO DE PRÓRROGA: Dos (2) meses. VALOR DE LA ADICIÓN: \$ 268.957.357,00. Finalmente, en virtud de la solicitud presentada por el contratista de obra, y la recomendación, aprobación se manifiesta lo siguiente: Por las razones anteriores se considera dable y necesario proceder a realizar la prórroga No. 1 y la adición No. 1 del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR6796515 MANTENIMIENTO DE VIAS ADOQUINADAS EN EL MUNICIPIO DE CHIA, toda vez que el plazo del contrato se ajusta a la realidad de ejecución del proyecto y el valor solicitado para la presente adición no supera el 50% del valor total del contrato conforme las condiciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Es preciso señalar que al encontrarnos en etapa de ejecución contractual, la misma no riñe con los preceptos normativos vigentes, esto es el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, pues la solicitud de modificación contractual presentada por esta Secretaría referente a realizar adición al contrato por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$268.957.357,00), no sobrepasando el 50% del valor inicial del contrato, el cual corresponde. a QUINIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$ 540.717.694,00), condición citada de manera expresa en el artículo 40 del estatuto de contratación pública; razón por la cual es viable jurídicamente proceder a realizar dicha modificación. La anterior posición es concordante con conceptos reiterados de Colombia Compra Eficiente, entre ellos el reciente concepto C – 030 de 2023 del 23 de marzo de 2023 en donde manifiesta: “(...) los contratos estatales es que esta no supere el 50% del valor inicial mismo, expresado dicho valor en términos de SMMLV. Así las cosas, son dos criterios diferentes; el valor inicial del contrato y el de cuantía del proceso, pues el primero surge como el costo que se deberá sufragar por la obtención de un bien o servicio, mientras que el segundo criterio, surge con referencia o guía respecto del presupuesto de la entidad y de la compra a realizar con el fin de determinar el método de selección contractual a través del cual se deba realizar la escogencia de un proveedor; en consecuencia la única limitante a

observar respecto del valor de una adición es que la misma no supere el tope del 50% del valor inicial del contrato, criterio establecido en la ley.” Ahora bien, se entienden las observaciones referentes a una posible falta de planeación en la etapa precontractual para determinar la modalidad de selección, no obstante a ello y para el caso particular, se encuentra que a pesar de los ítems ya realizados en el proceso contractual inicial, se han generado nuevas afectaciones ocasionadas por el uso de los corredores viales, las cuales debido a la acción del tránsito van aumentando progresivamente por lo que se requiere realizar el modificatorio N° 1 para ejecutar a tiempo el mantenimiento preventivo necesario para evitar daños mayores que generen intervenciones y por ende costos adicionales. A la fecha el contrato CO1.PCCNTR6796515, cuenta con un avance físico del 91.28%, correspondiente a un valor de cuatrocientos noventa y tres millones quinientos diecisiete mil ciento once pesos M/CTE \$ 493.517.111, respecto al valor total del contrato que es de quinientos cuarenta millones setecientos diecisiete mil seiscientos noventa y cuatro pesos M/CTE. (\$ 540.717.694,00). Los trabajos complementarios a realizar que corresponden a la adición por valor de doscientos sesenta y ocho millones novecientos cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y siete pesos (\$ 268.957.357,00) y obedecen al balance presupuestal realizado mediante acta de mayores y menores cantidades N° 1. En virtud de la solicitud presentada por el contratista, el supervisor del Contrato de obra No. CO1.PCCNTR6796515 considera que es procedente y necesario autorizar la prórroga 1 y la adición 1, basándose en las justificaciones presentadas por el contratista. Por tal motivo, se emite este concepto para su gestión y trámite ante la oficina asesora de contratación. En consecuencia, de todo lo anterior, se solicita a la Oficina de Contratación quien articuladamente reviso, evaluó el procedimiento y parámetros para adelantar los correspondientes modificatorios, se proceda adelantar el trámite de la adición No. 1 y prórroga No. 1, en el sentido de generar el respectivo otrosí modificatorio al contrato, ya que con estas condiciones se logrará el cumplimiento del objeto y alcance contractual”. 5. Que según lo establecido en el artículo tercero (3°) de la ley 80 de 1993 a través del contrato estatal se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines. Los contratos que celebra el estado son el medio para alcanzar el logro de los fines estatales y el contratista a su vez colaboran con el estado en el logro de sus fines y cumple una función social que implica obligaciones. Así mismo debe tenerse en cuenta que la función pública está al servicio del interés general, y se lleva a cabo a través del mecanismo de la contratación estatal, por lo que es forzoso concluir que dicha contratación está también al servicio del interés general y que corresponde al en Municipio adoptar las acciones necesarias tendientes a satisfacer la necesidad de la comunidad. 6. Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado, a los cuales le sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para [...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación. 7. Que el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que: “En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, a los principios, finalidades de esta ley y a los de la buena administración”. 8. Que, teniendo en cuenta, lo establecido en el inciso 2 ° del parágrafo 40 de la ley 80 de 1993 el cual manifiesta lo siguiente: “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales”, por lo anterior es viable la presente adición, ya que no supera el cincuenta (50%) del valor inicial del contrato. 9. Que la Secretaria de Obras Publicas y la supervisión del contrato solicitan la adición y prórroga, y presentaron un documento de la ejecución y la proyección estimada del recurso de acuerdo con la necesidad a suplir. 10. Que, por lo anterior, EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de Obras Publicas y el Supervisor una vez revisada la documentación consideran viable y avalan realizar la presente Adición y Prórroga No. 1 al Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.6796515 de 2024, puesto que no afecta ningún elemento esencial del contrato y que de conformidad con el principio de autonomía de la voluntad; y en atención a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: ADICIONAR EL PRESUPUESTO Y PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR.6796515 de 2024**, cuyo objeto es “MANTENIMIENTO DE VIAS ADOQUINADAS EN EL MUNICIPIO DE CHIA”. **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR:** Adicionar al valor del contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.6796515 de 2024, por la suma **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$268.957.357,00).**

CONDICIONES ORIGINALES						ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES No. 1			BALANCE MODIFICATORIO No. 1	
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.	VALOR UNI.	VALOR TOTAL	+/-	CANT.	V/TOTAL	CANT.	V/TOTAL

1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	52,00	\$ 88.964,00	\$ 4.626.128,00	+	20,00	\$ 1.779.280,00	72,00	\$ 6.405.408,00
2	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	142,00	\$ 35.416,00	\$ 5.029.072,00	-	-42,00	-\$ 1.487.472,00	100,00	\$ 3.541.600,00
3	BASE GRANULAR	M3	100,00	\$ 156.592,00	\$ 15.659.200,00	+	20,00	\$ 3.131.840,00	120,00	\$ 18.791.040,00
4	SUMIDERO EN LADRILLO SL-100	UND	8,00	\$1.904.075,00	\$ 15.232.600,00	+	5,00	\$ 9.520.375,00	13,00	\$ 24.752.975,00
5	SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H=0.4 M, E=0.2M, CONCRETO DE 3000 PSI	ML	180,00	\$ 87.945,00	\$ 15.830.100,00	-	-100,00	-\$ 8.794.500,00	80,00	\$ 7.035.600,00
6	SARDINEL PREFABRICADO A-10	ML	70,00	\$ 156.287,00	\$ 10.940.090,00	-	-60,00	-\$ 9.377.220,00	10,00	\$ 1.562.870,00
7	ADOQUÍN DE ARCILLA 20X10X8CM	M2	1483,00	\$ 136.287,00	\$202.113.621,00	+	632,00	\$ 86.133.384,00	2.115,00	\$288.247.005,00
8	ADOQUÍN CONCRETO 8CM	M2	1612,00	\$ 112.152,00	\$180.789.024,00	+	1150,00	\$128.974.800,00	2.762,00	\$309.763.824,00
9	DEMOLICIÓN ADOQUÍN SOBRE ARENA, H=0.15 m	M2	690,00	\$ 17.844,00	\$ 12.312.360,00	+	560,00	\$ 9.992.640,00	1.250,00	\$ 22.305.000,00
10	NIVELACIÓN, INCLUYE LEVANTE DE ADOQUIN SOBRE ARENA Y REINSTALACION	M2	961,00	\$ 59.732,00	\$ 57.402.452,00	+	670,00	\$ 40.020.440,00	1.631,00	\$ 97.422.892,00
11	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	3546,00	\$ 1.435,00	\$ 5.088.510,00	+	671,50	\$ 963.601,00	4.217,50	\$ 6.052.111,00
12	FRANJA DE AJUSTE CONCRETOS CLASE D, f'c =3000 psi (bases)	M3	5,00	\$ 890.938,00	\$ 4.454.690,00	+	5,00	\$ 4.454.690,00	10,00	\$ 8.909.380,00
13	NIVELACIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN Di=1.20M, E=0.25M, H=0.21M(INCLUYE PAÑETE INTERNO Y DEMOLICIÓN)	UND	10,00	\$ 258.383,00	\$ 2.583.830,00	+	5,00	\$ 1.291.915,00	15,00	\$ 3.875.745,00
14	TRANSPORTE DE MATERIAL SOBANTE	M3/KM	130,00	\$ 42.588,00	\$ 5.536.440,00	+	50,00	\$ 2.129.400,00	180,00	\$ 7.665.840,00
15	DERECHO DE BOTADERO	M3	48,00	\$ 9.341,00	\$ 448.368,00	+	24,00	\$ 224.184,00	72,00	\$ 672.552,00
16	CONCRETOS f'c =3500 PSI (BASES)	M3	3,00	\$ 890.403,00	\$ 2.671.209,00	-	0,00	\$ 0,00	3,00	\$ 2.671.209,00
VALOR COSTO TOTAL				\$ 540.717.694,00		\$ 268.957.357,00			\$ 809.675.051,00	

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: El municipio de Chía pagará el valor total de la adición en pagos parciales mensuales en pesos colombianos por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión en el mes inmediatamente anterior hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante se pagará contra la liquidación del contrato. Dichos pagos se realizarán previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor y presentación por parte del CONTRATISTA de (i) informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato (ii) Presentación de Factura y/o cuenta de cobro del mes correspondiente (iii) Acreditación de pagos de parafiscales como corresponda (iv) Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato y así mismo, deberá verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (v) Copia del RUT.

CLÁUSULA CUARTA. - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Adicionar al Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.6796515 de 2024 la siguiente disponibilidad presupuestal, con la cual se cubrirá la presente adición: **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** número 2025000574 expedida el veintiocho (28) de enero de 2025.

CLAUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.6796515 de 2024, en DOS (02) MESES, contados a partir del veinticinco (25) de febrero de 2025, fijando como nueva fecha de terminación del contrato el día veinticuatro (24) de abril de 2025; previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tal efecto y su vigencia comprenderá el término de ejecución incluida en la prórroga.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTIAS – El Contratista deberá modificar las garantías establecidas en el Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.6796515, cubriendo el tiempo adicionado y el tiempo prorrogado.

CLAUSULA SEPTIMA.- RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO: las demás cláusulas pactadas en el Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.6796515 de 2024, que no son objeto de modificación en el presente documento, continúan vigentes.

CLÁUSULA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO. - La presente Adición y Prórroga requiere para su perfeccionamiento de la aprobación y firma electrónica de las partes, a través de la plataforma del Secop II.

FIN DEL DOCUMENTO

Aprobó:

Revisó:

Elaboró:

Mónica Alexandra Naranjo Rojas – Jefe Oficina de Contratación

Joan Sebastian Barón. Contratista OC

Marlen Díaz. Contratista OC